

## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

#### 328. ORDEN Nº 1508, DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2024, RELATIVA AL INCREMENTO DE LA CUANTÍA DE LAS INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A ÓRGANOS DE SELECCIÓN.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden/Resolución de 25/04/2024, registrada al número 2024001508, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el contexto social y tecnológico actual, la ciudadanía demanda una administración no solo electrónica, sino también eficaz, eficiente y transparente, y el desarrollo de los procesos selectivos de la Ciudad Autónoma de Melilla no puede quedar al margen de estas demandas.

Desde esta Administración se están llevando a cabo actuaciones dirigidas a modernizar la gestión de las personas que desarrollan su actividad laboral en Ciudad Autónoma de Melilla fijándose como objetivo avanzar hacia un nuevo modelo de gestión integral de recursos humanos que aporte eficiencia al funcionamiento de las estructuras municipales, con el fin de mejorar el servicio que se presta a la ciudadanía.

Para conseguir ese fin, es fundamental agilizar las actuaciones de los órganos de selección para que cumplan con los calendarios que se establezcan. A este propósito, parece oportuno establecer una retribución adecuada para los miembros de los órganos de selección cuando concurren circunstancias especiales. Por lo demás, debe ponerse en valor la participación en estos órganos de selección de personal, por la trascendencia y responsabilidad que la misma reviste en la planificación de los recursos humanos municipales.

El Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, en su artículo 30.3, establece que "en los supuestos excepcionales en que, con independencia del número de aspirantes, la complejidad y dificultad de las pruebas de selección así lo justifiquen, el Ministerio de Administraciones Públicas, previo informe del Ministerio de Hacienda, podrá autorizar un incremento de hasta el 50 por 100 sobre las cuantías a que se refieren los apartados 1 y 2 anteriores, según los casos".

Esta previsión normativa, unida al incremento en la complejidad de la actividad de los órganos de selección, motivado de un lado por el elevado número de recursos que se interponen ante cualquier actuación de los órganos de selección, y de otro por la obligatoriedad de dar cumplimiento a la normativa reguladora del funcionamiento de los órganos de selección y de las normas de transparencia, son motivos más que suficientes para fijar los supuestos en que resulta de aplicación el artículo 30.3 antes citado, previo acuerdo del órgano competente en materia de selección de personal.

La complejidad y el número de actuaciones a acometer por los órganos de selección ha supuesto que se dilate en el tiempo la duración de los procesos selectivos, por lo que se hace necesario adoptar medidas que permitan reducir dicha duración.

Todos estos motivos justifican la necesidad de proceder a la aprobación de las instrucciones para el incremento de la cuantía de las indemnizaciones por asistencia a órganos de selección que participan en los procesos selectivos de la Ciudad Autónoma de Melilla. Cabe destacar que esta es una decisión que ya han adoptado otras entidades locales para mejorar la eficacia de sus procesos selectivos.<sup>1</sup>

La aplicación de este decreto deberá realizarse en el marco del importe total destinado a financiar los procesos selectivos, por lo que no supone por sí mismo un aumento del presupuesto municipal destinado a este fin. En particular, este tipo de asistencias se viene retribuyendo con cargo a la partida 03/92202/23020, cuyo importe no se ve modificado mediante la aprobación del presente acuerdo. Por lo demás, la agilización de los procesos selectivos de cara a la cobertura de plantillas, que está en la base de este decreto, está llamada a generar significativas eficiencias para la organización municipal.

La competencia para aprobar la presente resolución corresponde a la persona titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, al ostentar las facultades de gestión, administración e inspección respecto de todos los asuntos relacionados con los recursos humanos de la Ciudad Autónoma de Melilla, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 28 de julio de 2023, relativo al decreto de distribución de competencias entre las consejerías de la ciudad, publicado en el BOME extraordinario nº 54 de 31 de julio de 2023.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 12348/2024, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

**PRIMERO.-** Aprobar las instrucciones para el incremento de la cuantía de las indemnizaciones por asistencia a órganos de selección en aplicación del artículo 30.3 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, que figuran como Anexo I a la presente resolución.

<sup>1</sup> Véase, por ejemplo, el acuerdo del ayuntamiento de Madrid de fecha 21/05/2020, publicado en el BOAM núm. 8.646 de fecha 26/05/2020.